



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°192-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **16 JUN. 2016**

VISTO:

El Informe N°0802-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de junio del 2016; Informe N°669-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de junio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°0159-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de junio de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°612-2016-OPP/MPJB de fecha 15 de junio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Resolución de Gerencia Municipal N°167-2016-GM/MPJB de fecha 14 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

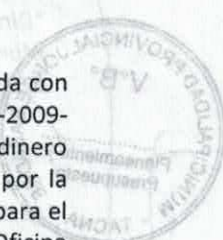
Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO: Ejecución del Plan de Trabajo "Día del Padre del Distrito de Locumba" elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con un presupuesto ascendente S/5,840.00 (Cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles).
- 2.- CONCEPTO DE GASTO: Ejecución del gasto a través de bienes y servicios que comprende la ceremonia de homenaje y atención por el Día del Padre del Distrito de Locumba.
- 3.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO: Abog. Juana Martinez Quispe, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales.

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es solicitado mediante Informe N°0802-2016-GDSSP-GM-A/MPJB por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y cuenta con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°0159-2016-GAF-GM-A/MPJB;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial





Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...**Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...**";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 669-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de determinados bienes y servicios, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario que ejecute el gasto destinado a la ejecución del Plan de Trabajo "El día del Padre" por el monto de S/5,840.00 soles;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°612-2016-OPP/MPJB a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la Abog. Juana Martínez Quispe, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, por el importe de S/5,840.00 soles; para la ejecución Plan de Trabajo "Día del Padre del Distrito de Locumba", conforme a la cadena de gasto:

CADENA FUNCIONAL	:	9002.3999999.5001090.21.045.0100
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0040
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
MONTO TOTAL	:	S/5,840.00 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
 Gerente de Administración y Finanzas

CC.
 OAJ
 OPP
 GDSSP
 Archivo

